

Exp.: 3069/2025

Subvención 2025- amigos rociros

CF//br

Carles Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCION:

Rosa Maria Camara, actuando en nombre y representación de la Asociación Amigos Rociros de Llança, mediante escrito RE 2025-E-RE-3949, de fecha 16/11/2025, solicita la subvención de la asociación de 2025.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña a la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención nominativa por importe de 2.250 € en concepto de subvención nominativa por actividades propias de la asociación.

El área de intervención informa que se ha justificado debidamente el importe total de 2.731,52.-€ en concepto de un 50% subvencionable de 1.365,76.-€ y que no consta presentado el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a la ASOCIACIÓN AMIGOS ROCIEROS DE LLANÇÀ, una subvención de 2.250€ en concepto de subvención nominativa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- AUTORIZAR el pago a la ASOCIACIÓN AMIGOS ROCIEROS DELLANÇÀ de la subvención por importe de 1.365'76 €, correspondiente al 100% de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero.- CONDICIONAR el pago a la previa justificación de la siguiente documentación:

- Certificado corriente de pago de la AEAT.

Cuarto.- INFORMAR que se exigirá el reintegro de las cantidades recibidas, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de los gastos, y en los demás supuestos previstos en la normativa de aplicación.

Quinto.- NOTIFICAR lo presenta acuerdo a la interesada y DAR TRASLADO al área de Intervención, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

